



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0168 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **19 AGO. 2013**

Visto, el Informe N° 892-2013-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 028-2012-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Mejoramiento de la Carretera Ponto - la Achirana - Los Aquijes - Santuario de Yauca del Rosario en la Provincia Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Concurso Publico N° 001-2012-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA representado por su Presidente Regional Abog. Alonso A. Navarro Cabanillas, suscribió en fecha 29 de Mayo del 2012 con el CONSORCIO YAUCA SUR debidamente representado por el Sr. Mariano Percy Marcilla Miranda se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría N° 028-2012-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 479,168.50 nuevos soles incluido IGV.

Que, según Cláusula Quinta del Contrato suscrito, la prestación del servicio se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta su liquidación final del Contrato.

Que, la entrega del Terreno se efectuó el 13 de Abril del 2012 y la entrega del Adelanto Directo al contratista de obra se efectúa el 04 de Mayo del 2012, el inicio del plazo contractual fue el 05 de Mayo asumiendo la función de Supervisión el Ing. Abrahán Manay Mendoza en calidad de Inspector de Obra, por ser personal del Gobierno Regional de Ica.

Que, a la contratación de la empresa Supervisora esta asume la función de Supervisión en fecha 11 de Junio del 2012, según consta en los Asientos N° 18 y 19 del Cuaderno de Obra, suscritos por el Ing. Inspector y el Ing. Residente respectivamente, y habiendo un Avance Físico de Obra a la transferencia de la función es de 1.17 % de acuerdo al Informe N° 115-2012-C-ADMM presentado por el Ing, Abrahan Demetrio Tomas Manay Mendoza inspector de Obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0135-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 01 de Julio del 2013 se aprueba la Liquidación del Contrato de ejecución de la presente Obra a cargo de la empresa contratista CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR.

Que, el Consultor presenta la Liquidación de su Contrato a la Gerencia de Infraestructura en fecha 06 de Agosto del 2013 a través de su Carta N° 009-2013 - CONSORCIO YAUCA SUR, la misma que es derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de ahí a la Ing. Silvana Trigoso Cherre para su evaluación.



Que, el Ing. Supervisor con su Carta N° 001-2013 – CONSORCIO YAUCA SUR ha cumplido con presentar su Informe Final de la labor de Supervisión desarrollada.

Que, mediante Informe N° 053-2013-SGSL-VBS el CPC VICTOR BREÑA SALAZAR hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el Informe de Pagos efectuados al Contratista de la Consultoría (Supervisión) de la presente Obra, documento que es derivado a la Ing. Silvana Trigoso Cherre para el trámite de la liquidación.

Que, mediante Informe N° 139-2013-SGSL/STCH, la Ing. Silvana Trigoso Cherre al término de su labor, da trámite a la Liquidación, precisando que no arroja saldo alguno ni a favor ni en contra al Consultor.

Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de Consultoría, luego de la conciliación con la información de pagos efectuado por el CPC ANGEL ESPINOZA CASTILLO, es el siguiente:

I.- COSTO TOTAL (incluye IGV)

• Monto de Contrato	S/.	479,168.50
• Dedución del Servicio		4,485.01
• Interés por demora de pago de Valorización		318.94

COSTO TOTAL POR SUPERVISION S/.

475,002.43

II.- AUTORIZADO Y PAGADO

2.1. AUTORIZADO (Con IGV)

2.1.1. Contrato Principal S/.

475,002.43

Total autorizado S/.

475,002.43

2.2 PAGADO

2.2.1. Informe de Compatibilidad S/.

23,958.43

2.2.2. Avance de labor de Supervisión S/.

378,849.79

2.2.3 Informe Final S/.

71,875.28

Total pagado S/.

474,683.50

Saldo a favor del Consultor INC. IGV S/.

318.94





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0168 -2013-GORE-ICA/GRINF

III.- ADELANTOS

3.1 CONCEDIDOS

3.1.1. Directo 0.00

3.2 AMORTIZADOS

3.2.1. Directo 0.00

Saldo S/. **0.00**

IV.- OTROS

4.1 AUTORIZADO

4.1.1. Penalidad por atraso 0.00

4.2 DESCONTADO

4.2.1. Penalidad por atraso 0.00

Saldo S/. **0.00**

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del	A favor del
	<u>Consultor</u>	<u>Consultor</u>
II.- Autorizado y pagado	0.00	318.94
III.- Adelantos	0.00	0.00
IV.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/. 0.00	S/. 318.94

CONCLUSION: Saldo Total a favor del Consultor S/. **318.94** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 028-2012-GORE ICA, suscrito para la Supervisión de la Obra "**Mejoramiento de la Carretera Ponto - la Achirana - Los Aquijes - Santuario de Yauca del Rosario en la Provincia Ica**", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de **S/.475,002.43** nuevos soles incluido IGV, y un saldo a favor del Consultor ascendente a **S/. 318.94** nuevos soles incluido IGV, el mismo que deberá ser cancelado por la Entidad al Consultor al Consentimiento de la presente Liquidación.

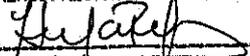
ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal, así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Consultor la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento presentada a la Firma de Contrato.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Sr. Mariano Percy Marcilla Miranda Representante Legal del CONSORCIO YAUCA SUR, con domicilio legal según el contrato en la Calle Cardos L-7, Urb. San Isidro del distrito, provincia y departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL